

Instrucción del Vicerrector de Profesorado sobre el cálculo de la ocupación docente de los departamentos y las medidas extraordinarias debidas al COVID-19 para el curso académico 2020/2021

El Vicerrectorado de Profesorado calculará la ocupación docente de los departamentos a efectos de gestión interna como la proporción entre el encargo docente del departamento y la capacidad docente del mismo.

La capacidad docente se calculará sobre la base de todo el personal adscrito al departamento que sea financiado por el presupuesto de personal del departamento, sin contabilizar las horas de las personas que tienen venia docendi (v.g. profesores honoríficos, contratados por proyectos o estudiantes de doctorado por instrucción conjunta), pero sí las de aquellas que, además de tener capacidad para asumir obligaciones docentes, reciben financiación total o parcial de la Universidad.

Para hacer el cálculo, deberán utilizarse los datos relativos a la dedicación docente de todos los miembros del departamento, inclusive los descuentos aprobados, tal como son proporcionados en el mes de marzo de cada año por el Servicio de Recursos Humanos y Organización.

El cálculo del encargo docente de un departamento en los estudios de Grado se realizará de acuerdo con la siguiente relación de horas asignadas por grupo, independientemente de la modalidad en la que se imparta:

- En las titulaciones de las Facultades de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Humanidades, Comunicación y Documentación, a un grupo magistral de 3 ECTS le corresponde 21 horas y a un grupo reducido le corresponde 22,5 horas.
- En las titulaciones de la EPS (excluida Ingeniería Biomédica) y del Centro Universitario de la Guardia Civil, a un grupo magistral de 3 ECTS le corresponde 23,3 horas y a un grupo reducido de 3 ECTS le corresponde 33,3 horas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO	09-07-2020 11:50:29
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	10-07-2020 08:27:21



BOEL de 10 de julio de 2020

- En la titulación de Ingeniería Biomédica, a un grupo magistral de 3 ECTS le corresponde 23,3 horas y a un grupo reducido de 3 ECTS le corresponde 42,6 horas.
- La docencia en un grupo magistral online de 3 ECTS en el que hay más de ciento veinte alumnos contabilizará, además, 55 minutos por cada 10 alumnos adicionales. Por ejemplo, un grupo de 240 alumnos contabilizará 32 o 34,3 horas de clase presencial dependiendo del centro, ofreciéndose a los estudiantes, al menos, dos horas y media de tutorías por cada hora de clase síncrona.
- Las asignaturas de "Humanidades", "Habilidades profesionales interpersonales", "Hojas de Cálculo" y "Técnicas de expresión Oral y Escrita", en todos los centros, se considera como grupo magistral dependiente del centro en el que se cursa.

El cálculo del encargo docente de un departamento en los estudios de Posgrado se realizará sobre la base de la siguiente relación de horas, independientemente de la modalidad en la que se imparta:

- A efectos de cómputo de carga docente en los másteres de las Escuelas de Posgrado, a 1 ECTS le corresponde 7,5 horas.
- A efectos de cómputo de carga docente en los másteres de la EPS, a un grupo magistral de 3 ECTS le corresponde 23,3 horas y a un grupo reducido de 3 ECTS le corresponde 33,3 horas.

Los departamentos deberán llevar una contabilidad adicional de aquellas incidencias que se produzcan durante el curso académico 2020/21 debidas al COVID-19. En esa contabilidad, se indicará qué profesor/a de manera extraordinaria ha impartido una docencia adicional, la motivación que ha provocado la misma (enfermedad, adaptación de jornada, aplicación del programa McCuida, etc.), y su docencia ordinaria. El servicio de Recursos Humanos y Organización enviará próximamente a los departamentos una plantilla específica a efectos de recoger esta contabilidad. Las actuaciones aprobadas recibirán una dotación adicional proporcional al esfuerzo extraordinario realizado tan pronto como sea posible, que irá destinada a realizar descuentos docentes del profesorado que haya hecho un esfuerzo adicional.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO	09-07-2020 11:50:29
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	10-07-2020 08:27:21



BOEL de 10 de julio de 2020

Aquellos profesores que, durante el curso 2020/21, no impartan docencia presencial por haber solicitado (y así haberlo aceptado el departamento correspondiente) una adaptación de su carga docente por alguno de los motivos previstos en la *Instrucción de este Vicerrectorado de medidas y recomendaciones para el próximo curso*, solo podrán realizar actividades a distancia y online y, por tanto, no podrán llevar a cabo actividades presenciales puntuales y concretas salvo que el Vicerrectorado de Profesorado lo autorice expresamente.

Getafe, a 9 de julio de 2020

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Fdo.: Ignacio Aedo Cuevas

ID DOCUMENTO: Bih4F7ze/waA+C8Pi+anK2BhZsA=
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO	09-07-2020 11:50:29
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	10-07-2020 08:27:21